



RIO BUENO, octubre 28 de 2016.-

ID DOC:

EXENTO N° 4073.- / VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2012.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2512 de fecha 24.10.16 que nombra Secretario Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- El Ord. N° 386 de Administración Municipal, que propone modificaciones a la Ordenanza de Terminal de Buses.

3.- El Certificado de fecha 28.10.16, que refrenda el Acuerdo del concejo Municipal N°633, que aprueba modificaciones a la Ordenanza del Terminal de Buses.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar modificaciones a la Ordenanza del Terminal de Buses, de según propuesta presentada por Administración Municipal y acordada en reunión de la mesa Tripartita.

D E C R E T O

1.- APRUEBASE Modificación a la Ordenanza del Terminal de Buses de acuerdo a la propuesta de la Mesa Tripartita, en los siguientes artículos:

ARTICULO 26°: Con el fin de procurar un mejor uso de los andenes se fijarán de acuerdo a su destino, los siguientes tiempos máximos de permanencia , para los terminales municipales y entregados por concesión.

Destino	Permanencia
La Unión	10 Minutos
Lago Ranco	10 y 15 minutos de acuerdo a la salida entregada .Esto es, si la salida es cada 10 minutos tiempo de permanencia será de 10 minutos, Si la salida es de 15 minutos el tiempo de Permanencia será de 15 minutos.

Rural	30 Minutos a excepción de Crucero que será cada 15 minutos.
Valdivia	15 Minutos
Osorno	5 y 10 minutos de acuerdo a la salida entregada. Esto es, si la salida es cada 5 minutos tiempo de permanencia será de 5 minutos, Si la salida es de 10 minutos el tiempo de Permanencia será de 10 minutos.
Otros para Región de Origen	30 Minutos
Otros Interregionales	15 Minutos.

ARTICULO 38: Existirá un contrato de arriendo entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y los empresarios microbuseros, por los horarios de salida de buses , el cual será normado en el reglamento del terminal de buses.

ARTÍCULO 39: Se hará extensible el sistema de información GPS para las salidas a Lago Ranco, Crucero y Valdivia a lo menos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



RENE DAVID BORQUEZ ROSAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE